



Superintendencia de Notariado y Registro

Informe de evidencias 1 al 30 de junio de 2026

1. Se elaboran 5 resoluciones de cesión municipio Toro, se envían a revisión, Vo.Bo. del jurídico del municipio, firma del Alcalde.

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo N° 036 del 26 de febrero de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 036 de Febrero de 2026, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

"CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá

Resoluciones 5 beneficiarios Resumir este correo electrónico

 Maribel Quiroga Bahamon

Para: notificacionjudicial@toro-valle.gov.co

 Responder  Responder a todos  Reenviar   

 RESOLUCIONES 5 BENEFICIA... 74 KB

 INFORME BENEFICIARIOS TO... 27 KB

2 archivos adjuntos (102 KB)  Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  Descargar todo

Buen día José Luis

Envío cinco resoluciones de cesión para que revise la información resaltada y dos comentarios que corresponden a los planos.

Queda pendiente la resolución de la Señora Rosa Elvira, que debes acercarte a la oficina de registro de Roldanillo para hablar sobre la duplicidad de Folio.

Quedo atenta a tus comentarios.

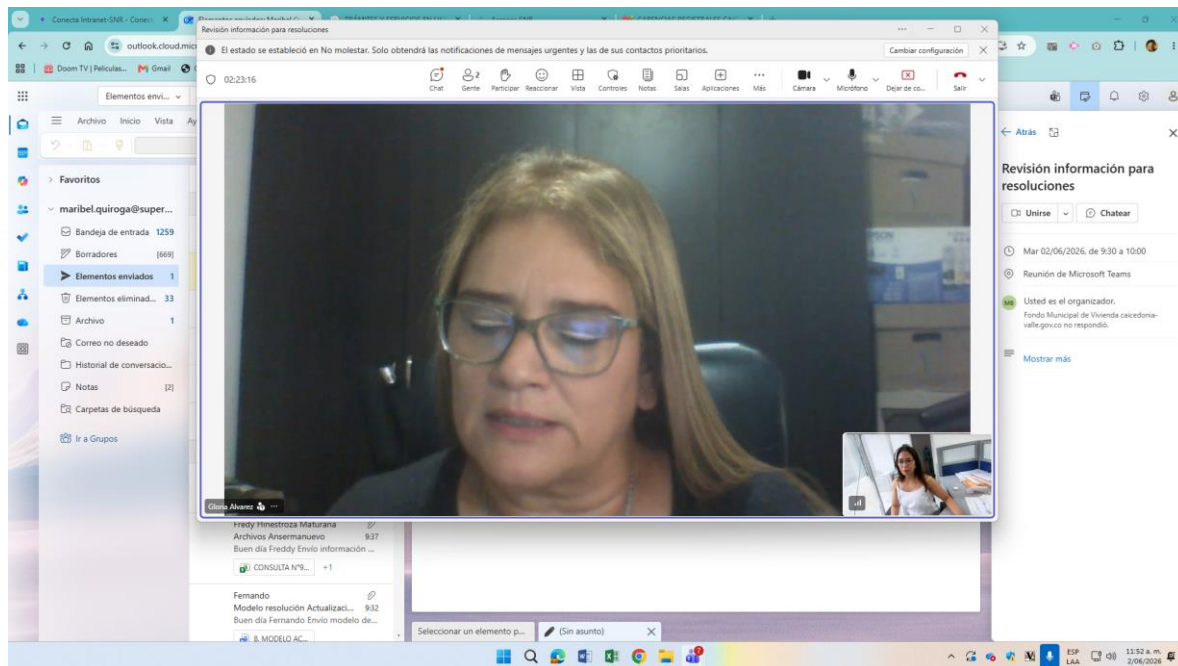
Cordialmente,

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado



Superintendencia de Notariado y Registro

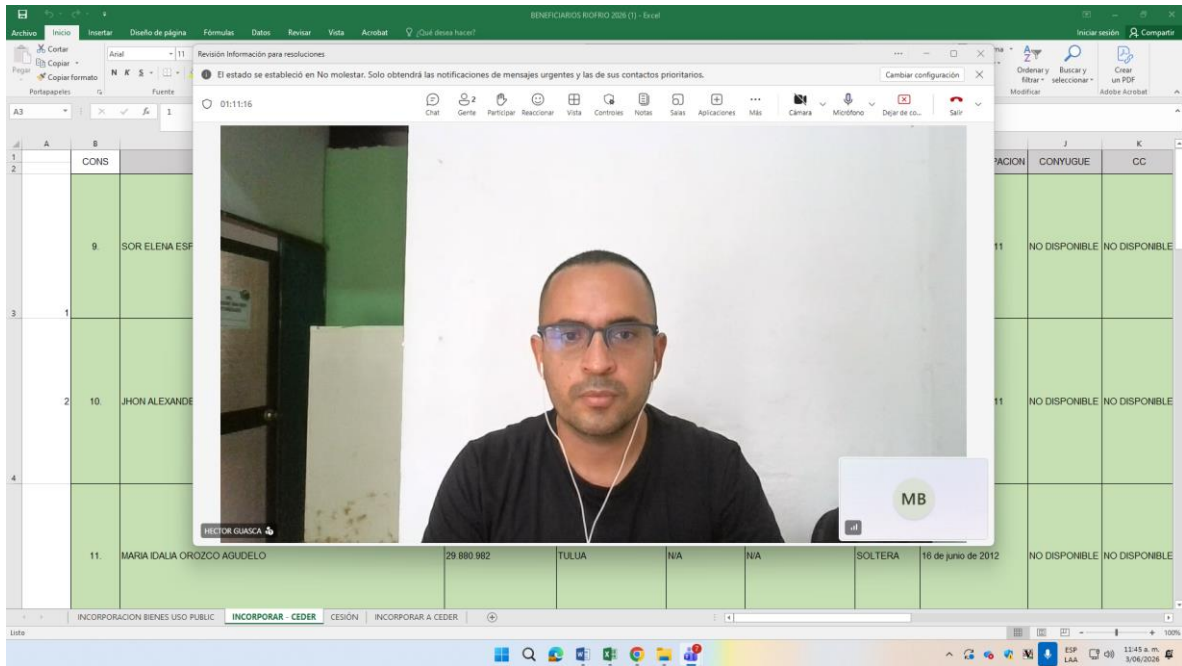
2. Mesa de trabajo virtual Municipio Caicedonia, revisión y actualización documentos para elaboración de resoluciones



3. Mesa de trabajo virtual municipio Riófrio, revisión de información para proyección de resoluciones. Se elaborarán inicialmente 15 resoluciones de incorporación que corresponden a 12 bienes de uso público y 3 que son predios de mayor extensión para cesión de 9 beneficiarios. Una vez aprueben el acuerdo de facultades se realizarán las de incorporación cesión que son 38.



Superintendencia de Notariado y Registro



Información actualizada Resumir este correo electrónico

MB Maribel Quiroga Bahamon
Para: Secretaria de Vivienda Riofrio <secretariadevivienda@rioerio-valle.gov.co> Miércoles 03/06/2026 11:48

BENEFICIARIOS RIOFRIO 202... 42 KB DOCUMENTOS PARA CADA ... 13 KB

2 archivos adjuntos (55 KB) Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Descargar todo

Buen día Héctor

De acuerdo a nuestra mesa de trabajo de hoy, te envío el archivo de beneficiarios y bienes de uso público actualizados, y los documentos requeridos para las resoluciones de acuerdo a la resolución que se vaya a expedir.

Cordialmente

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado

- Se elabora edicto emplazatorio de transformación para 12 bienes de uso público y 3 predios que se cederán, se envía para revisión, aprobación, firma del Alcalde y publicación al enlace del Municipio.



Superintendencia de Notariado y Registro

Edicto Transformación

MB Maribel Quiroga Bahamon
Para: Secretaria de Vivienda Riofrio <secretariadevivienda@rio frio-valle.gov.co>
Mié 03/06/2026 12:26

EDICTO DE TRANSFORMACI... 20 KB
BENEFICIARIOS RIOFRIO 202... 47 KB

2 archivos adjuntos (67 KB) Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Descargar todo

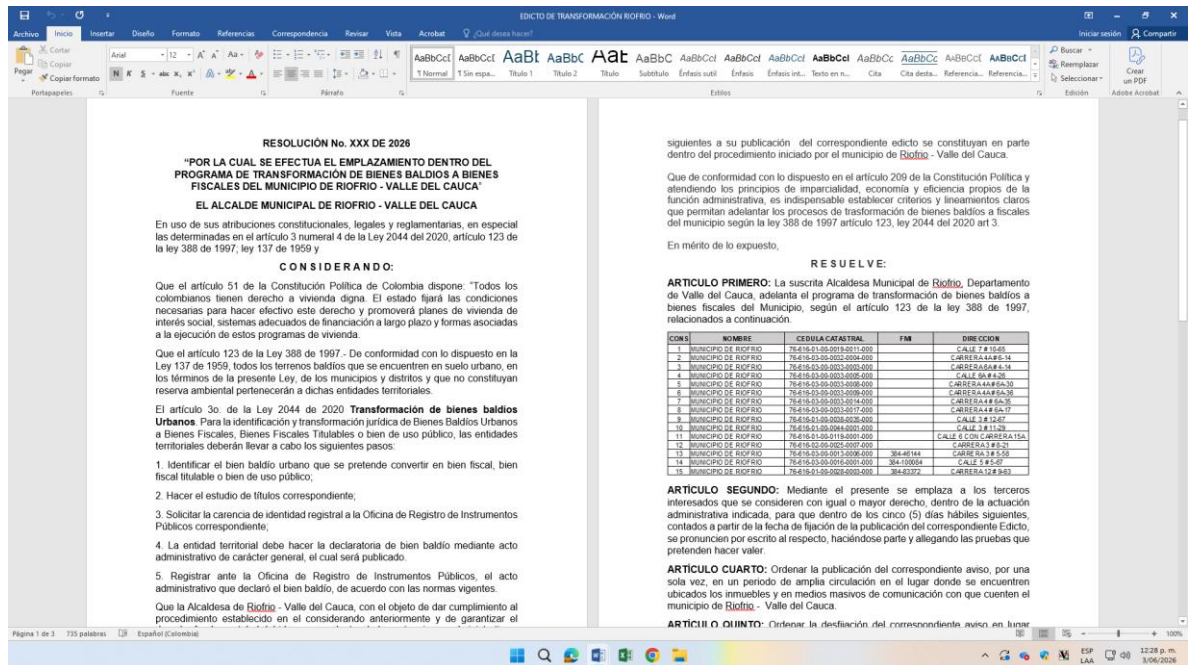
Buena tarde Héctor

Envío edicto emplazatorio para revisión, aprobación, firma de la Alcalde y publicación para doce bienes de uso público, y tres predios que se cederán.

Quedo atenta a las fechas de publicación y aprobación de los formatos de las resoluciones enviadas para proceder con la elaboración de estas quince resoluciones.

Cordialmente,

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado



5. Se elaboran 4 resoluciones de cesión- municipio Vijes, se envían al enlace para revisión, aprobación y firma del Alcalde para continuar con el proceso de registro.

Resoluciones

MB Maribel Quiroga Bahamon
Para: Martha Isabel Taborda Jimenez <comermit@hotmail.com>
Mié 03/06/2026 9:54

resoluciones Vijes junio 2026... 61 KB

Buen día Martha, Javier

Envío 4 resoluciones de cesión para revisión y firma del Alcalde.

Cordialmente

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado

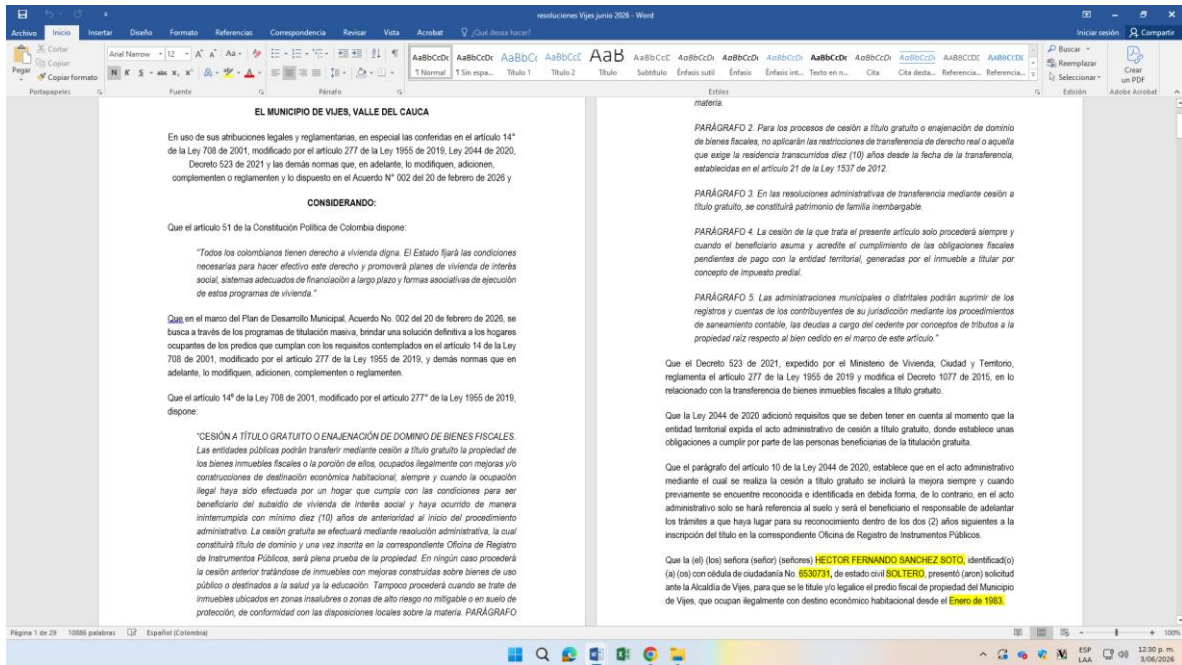
Página | 4

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

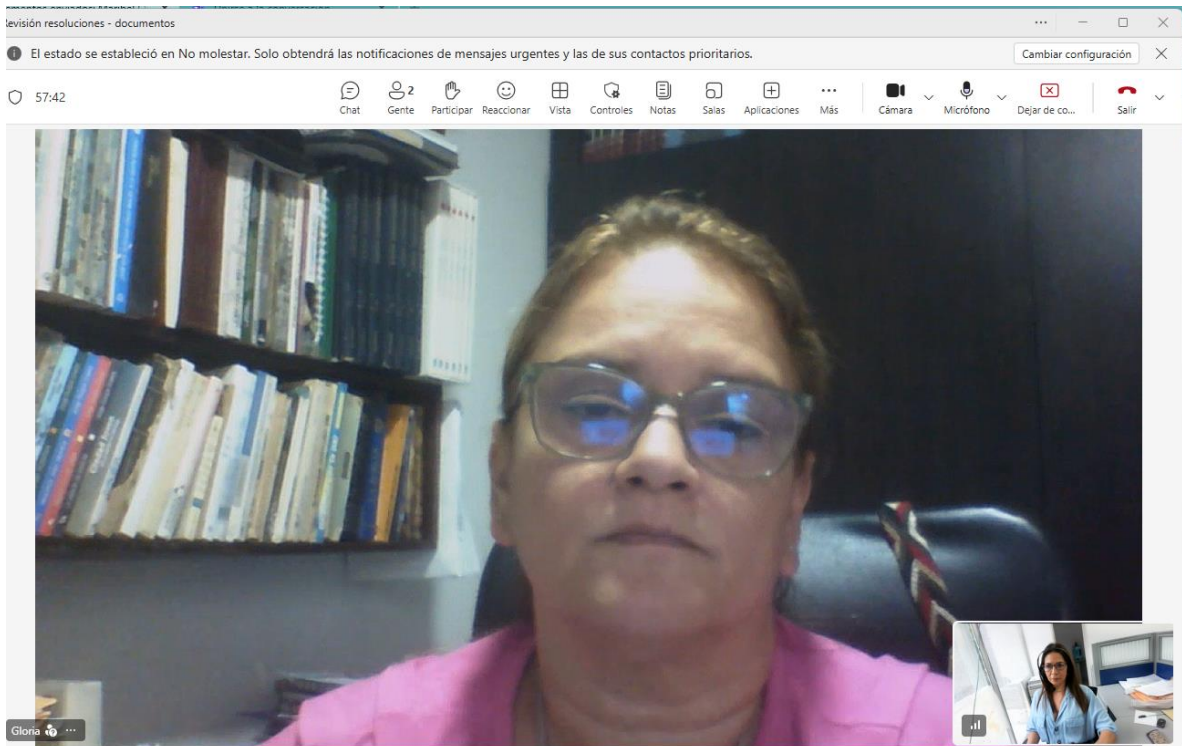
Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro



6. Mesa de trabajo virtual, municipio Caicedonia, se revisan nuevamente los documentos de beneficiarios y bienes de uso público, se explica al enlace los documentos que se deben tener en cuenta para radicar en ORIP Sevilla para que realice el alistamiento de cada resolución.





Superintendencia de Notariado y Registro

7. Se elabora edicto de transformación 12 bienes, 11 bienes de uso público y un predio para ceder, municipio Caicedonia.

Maribel Quiroga Bahamón
Para: Fondo Municipal de Vivienda caicedonia-valle.gov.co <fomuvi@caicedonia-valle.gov.co>
Mar 09/06/2026 10:44

EDICTO DE TRANSFORMACI...
20 KB

Buen día Esteban, Gloria

Envío para revisión, Vo.Bo. del Jurídico del Municipio, firma de la Alcadesa, publicación edicto de transformación doce bienes de uso público del Municipio de Caicedonia.

Cordialmente,

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado

RESOLUCION No. XXX DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTUA EL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION DE BIENES BALDIOS A BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA"
LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 3 numeral 4 de la Ley 2044 del 2020, artículo 123 de la ley 388 de 1997, ley 137 de 1959 y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociadas a la ejecución de estos programas de vivienda.
Que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 - De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.
El artículo 3o. de la Ley 2044 de 2020 Transformación de bienes baldíos Urbanos. Para la identificación y transformación jurídica de Bienes Baldíos Urbanos a Bienes Fiscales, Bienes Fiscales Titulables o bien de uso público, las entidades territoriales deberán llevar a cabo los siguientes pasos:
1. Identificar el bien baldío urbano que se pretende convertir en bien fiscal, bien fiscal tituable o bien de uso público;
2. Hacer el estudio de títulos correspondiente;
3. Solicitar la carencia de identidad registral a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente;
4. La entidad territorial debe hacer la declaratoria de bien baldío mediante acto administrativo de carácter general, el cual será publicado.
5. Registrar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el acto administrativo que declaró el bien baldío, de acuerdo con las normas vigentes.
Que la Alcaldesa de Caicedonia - Valle del Cauca, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anteriormente y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a terceros interesados con el fin de que dentro de los (5) días hábiles

siguientes a su publicación del correspondiente edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de Caicedonia - Valle del Cauca.
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de transformación de bienes baldíos a fiscales del municipio según la ley 388 de 1997 artículo 123, ley 2044 del 2020 art 3.
En mérito de lo expuesto,
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: La suscrita Alcaldesa Municipal de Caicedonia, Departamento de Valle del Cauca, adelanta el programa de transformación de bienes baldíos a bienes fiscales del Municipio, según el artículo 123 de la ley 388 de 1997, relacionados a continuación.

FICHA CATASTRAL	NOMBRE	DIRECCION
Tb-123-01-00-0013-0001-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	E 15A 3 3s
Tb-123-01-00-0038-0008-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C.LL 8 # 16-29/37/39
Tb-123-01-00-0038-0009-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C 7 18 24 C 8 1 11
Tb-123-01-00-0038-0007-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C.LL 7 # 13-30
Tb-123-01-00-0039-0039-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C.LL 21 # 23-43
Tb-123-01-00-0039-0039-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C.LL 31 # 25-50
Tb-123-01-00-0010-0001-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	CE VIEJA CAICEDONIA
Tb-123-01-00-0111-0017-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C.LL 18 # 24-238
Tb-123-01-00-0110-0001-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C 4 # 10 x 104
Tb-123-01-00-0110-0008-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	CEA P # 3-20
Tb-123-01-00-0111-0001-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	C.LL 18 # 19-501
Tb-123-01-00-0110-0013-000	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	CALLE 33 No. 6-27

ARTICULO SEGUNDO: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de fijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.
ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente aviso, por una sola vez, en un período de amplia circulación en el lugar donde se encuentren ubicados los inmuebles y en medios masivos de comunicación con que cuenten el municipio de Restrepo - Valle del Cauca.
ARTICULO QUINTO: Ordenar la destilación del correspondiente aviso en lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal, a partir de la misma fecha en que

8. Mesa de trabajo con enlace municipio Pradera, revisión de notas devolutivas y carpetas de dos beneficiarios.



9. Revisión y proyección de corrección y envío de certificaciones de carencia registral (oficio) para el municipio de Ginebra.

Cordialmente



Superintendencia de Notariado y Registro

RE: RESPUESTAS OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA - PROCESO GINEBRA [Resumir este correo electrónico](#)

MB Maribel Quiroga Bahamon
Para: Secretaría de Obras Públicas Ginebra Valle <obras@ginebra-valle.gov.co>

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [Imprimir](#) [Compartir](#) [Más](#)
Mar 16/06/2026 10:06

[oficio observaciones de care...](#)
32 KB

Buen día

Adjunto oficio para revisión y/o cambios, firma y radicar en la oficina de registro con las observaciones presentadas a las certificaciones entregadas por la oficina de registro de Buga.

Por favor registrar el número de radicación de las dos solicitudes.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado

No.	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO VALLEAVANZA	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	FMI	OBSERVACIONES
1	7630602010000001000230000000	MARIA AMPARO GONZALEZ VELEZ	24899009	C 8 4 08		EMITIERON CARENCIA, OK.
2	6306020100000012001000000000	CARLOS ROMULO BEDOYA MORALES	14881274	C 10 4 45	373-14016	Enviaron Certificado de tradición y no la certificación de antecedente Registral en falsa tradición, por favor revisar las anotaciones del folio
		SANDRA MILENA BEDOYA HERNANDEZ	0	C 10 4 45		
		ORLEDIS BEDOYA HERNANDEZ	0	C 10 4 45		
		ROBERT KENNEDY BEDOYA MORALES	0	C 10 4 45		
		JOSE ROLANDO BEDOYA MORALES	16435095	C 10 4 45		
		EMILIO ANTONIO BEDOYA MORALES	16435106	C 10 4 45		
		JOHN KENNEDY BEDOYA MORALES	16435606	C 10 4 45		
		MARIA OLIDAY BEDOYA MORALES	29181937	C 10 4 45		
		MARIA YOLANDA BEDOYA MORALES	29532449	C 10 4 45		
		DERLY BEDOYA MORALES	38655708	C 10 4 45		
3	7630602010000005900010000000	MUNICIPIO DE GINEBRA	800100520-1	K 4 A 13 22		EMITIERON CARENCIA OK.
4	7630601000000003900020000000	LUIS ERNESTO BEJARANO ORTIZ	2565067	K 4 12 59		EMITIERON CARENCIA, OK.
5	6306010000000053000900000000	ARTURO GIL PLAZA	2565438	C 4 6 30		NO EMITIERON CERTIFICACIÓN
		DANILO FAUSTIN SATIZABAL GONZALEZ	2566267	C 4 6 30		
6	7630601000000007000710000000	FABIO ARDILA BURBANO	6316484	C 4 9 03	373-40079	Enviaron Certificado de tradición y no la certificación de antecedente Registral en falsa tradición, por favor revisar las anotaciones del folio
						Enviaron Certificado de tradición y no la certificación de antecedente Registral en falsa tradición, por favor revisar las anotaciones del folio
7	7630601000000002000120000000	RODRIGO ADOLFO CONDE NUÑEZ	14650334	K 1 10 30 32	373-14175	Enviaron Certificado de tradición y no la certificación de antecedente Registral en falsa tradición, por favor revisar las anotaciones del folio
No.	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO VALLEAVANZA	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	FMI	OBSERVACIONES
1	6306020100000001000100000000	HUMBERTO VARGAS SANTA	6298325	C 7 5 74	373-58404	No emitieron certificación, el cual se debe revisar las anotaciones del folio que podría estar en falsa tradición
		SANDRA MILENA JIMENEZ GARCIA	38656170			
		YISELA OSPINA TROCHEZ	1112957961			
		DANIELA OSPINA OSPINA	0			
2	7630602010000003100040000000	GABRIELA CASTRILLON SIERRA	29535186	K 4 13 15 17 29 37		la respuesta que envían mencionando EL FMI 378-17834 no corresponde al predio que se solicita la certificación de carencia, sino que corresponde al predio 763060201000000310010000000000
		ANA LIA GIL PLAZA	29531075			
3	6306010000000053000800000000	AIDA MARIA GIL PLAZA	29531412	C 4 6 16 20	373-37318	Enviaron Certificado de tradición y no la certificación de antecedente Registral en falsa tradición, por favor revisar las anotaciones del folio
		RAMIRO ANTONIO GIL PLAZA	2566463			
		MARIA TERESA GIL PLAZA	0			
		RAFAELA GIL PLAZA	0			
4	6306020100000031001000000000	MARTA LUCIA SERNA HENAO	29535708	K 4 A 13 44	373-17834	Enviaron Certificado de tradición y no la certificación de antecedente Registral en falsa tradición, por favor revisar las
		GLORIA STELLA SERNA HENAO	29535732			
5						No emitieron certificación, el cual se debe revisar las anotaciones del folio

10. Se elaboran informes de seguimiento de los convenios de los municipios de Andalucía, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Dagua, Depto. Valle, El Dovio, Florida, Guacarí, Buga, Inviyumbo, Jamundí, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá y Vijes. Y se revisan los informes de Cali, Dagua y La Cumbre.

Página | 8



[Informes Convenios Depto. del Valle](#) [Resumir este correo electrónico](#)

 Responder
 Responder a todos
 Reenviar

Jue 18/06/2026 15:20

Lina buena tarde

Te estoy enviando los informes de los convenios con las evidencias.

Cordialmente,

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado

11. Se proyecta edicto de transformación y cesión para 13 predios-beneficiarios del municipio de Caicedonia, y se envía para revisión, firma y publicación.



Superintendencia de Notariado y Registro

Modelo de solicitud de Carencia Registral Resumir este correo electrónico

MB

Maribel Quiroga Bahamon

Para: Fondo Municipal de Vivienda caicedonia-valle.gov.co <fomuvi@caicedonia-valle.gov.co>

Solicitud Carencias Registre...

15 KB

Responder

Responder a todos

Reenviar

Lun 22/06/2026 14:30

Buena tarde

Envío modelo de solicitud de carencia sin antecedente registral.

Cordialmente

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado

RESOLUCIÓN No. XXX DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE EFECTUA EL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE BIENES BALDÍOS A BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en los artículos 29, 51 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, la Ley 137 de 1959, el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, artículo 3 numeral 4 de la Ley 2044 de 2020, el Decreto Reglamentario 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociadas a la ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 establece que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano de los municipios y distritos, y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales.

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 **Transformación de bienes baldíos Urbanos** faculta y ordena a las entidades territoriales realizar la identificación, el estudio de títulos correspondiente; solicitar la carencia de identidad registral a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente; y la posterior declaratoria de bien baldío mediante para su transformación jurídica a bienes fiscales titulables mediante acto administrativo de carácter general, el cual será publicado; realizar el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el acto administrativo que declaró el bien baldío, de acuerdo con las normas vigentes.

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 523 de 2021, dispone: "Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad."

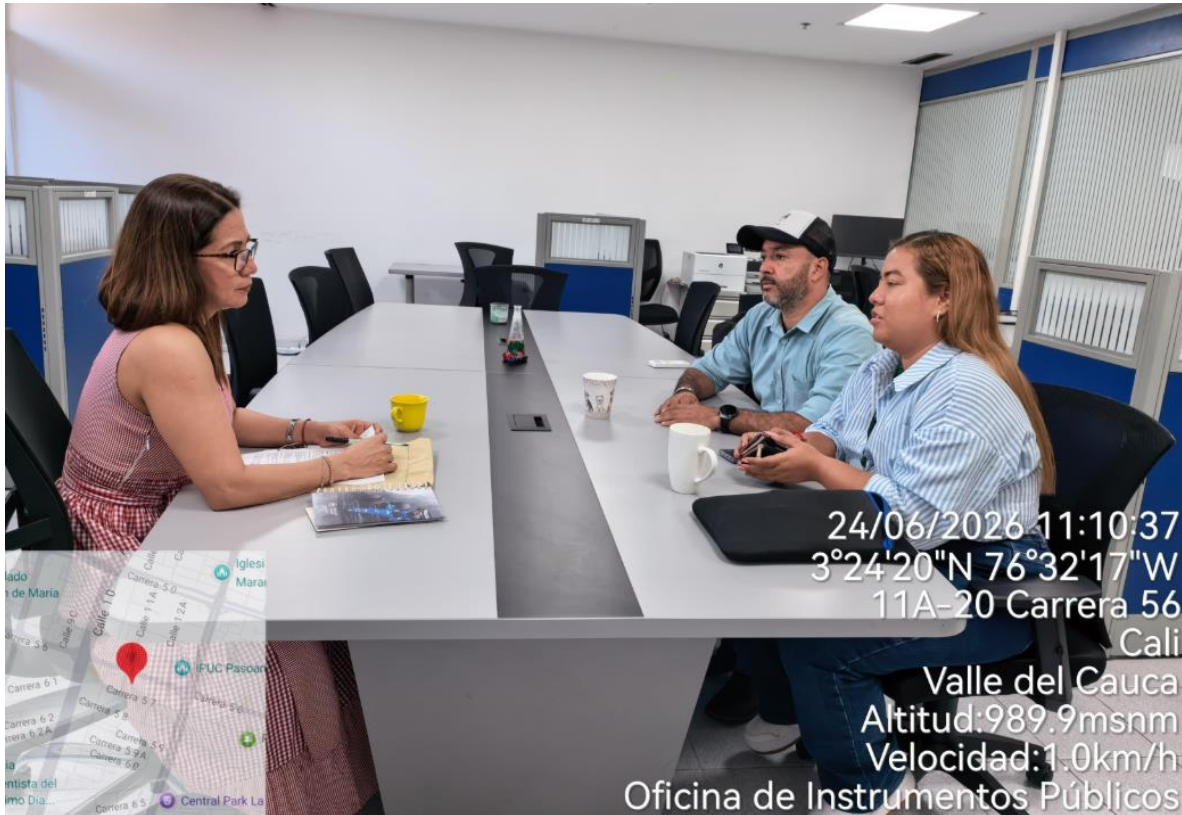
Que la Ley 2044 de 2020 faculta a los municipios para sanear de manera definitiva los asentamientos humanos ilegales consolidados, permitiendo efectuar la incorporación al inventario y la transferencia de dominio en un procedimiento simultáneo y unificado

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.7 del Decreto 523 de 2021, la Administración Municipal procedió a realizar el estudio técnico-jurídico, el cruce de bases de datos con FONVIVIENDA y la verificación de requisitos de los postulantes, relacionando en el presente acto administrativo tanto a las personas que resultaron viables como beneficiarias, como aquellas que no cumplieron con las exigencias

12. Mesa de trabajo con funcionarios Municipio Dagua donde se explica la revisión de documentos y diligenciamiento de matriz para llevar el control y observaciones de los documentos de beneficiarios.



Superintendencia de Notariado y Registro



Formato actualizado [Resumir este correo electrónico](#)

MB Maribel Quiroga Bahamon
Para: vivienda@dagua-valle.gov.co

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [Imprimir](#) [Más opciones](#)
Mié 24/06/2026 11:01

PREDIOS BALDÍOS (titulacion...
64 KB

psi

Cordialmente,

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado



Superintendencia de Notariado y Registro

No.	PROPIETARIO VALLEAVANZA	ID.	SOLICITANTES	documento_identidad	EXPEDICIÓN	ESTADO CIVIL	fecha	numero_predial	numero_predial	CELULAR
1	ANGELINA GUERRA LABRADA	2539905	ANGELINA GUERRA LABRADA	2539905				76233010001730023000	76233010001730023001	0
3			BLANCA IRENE PAIPA VALDERRAMA	29396761				76233010000100002000	76233010000100002000	238.00
5			DIOSELINA CUENE PACHO	29400078				7623301000011900070000	7623301000011900070001	0
6			BLANCA IRENE PAIPA VALDERRAMA	94419189				76233010000550001000	76233010000550001000	143.00
7			HECTOR FAVIO LOPEZ MORENO	16507409				76233010000660019000	76233010000660019001	0
9			JOSE SIGIFREDO DIAZ DARRAGA	6290098				7623301000010600060000	7623301000010600060001	0
10			LIBRADO JAVIER LOPEZ MARVAEZ	2550189-0247190				76233010000910003000	76233010000910003001	0
11			MARIA DEL CARMEN ERASO INSUAITY	29400914				7623301000016900050000	7623301000016900050001	0
12			MARIA RUBELA FAJARDO CONSTAIN	29398556				7623301000012900100000	7623301000012900100001	0
13			NANCY JULIETH HOYOS VELEZ	66912731				76233010000110005000	762330100001100050003	0
14			RODOLFO ORDONEZ CIFUENTES	29399999				7623301000017100050000	7623301000017100050001	0
15			SILEY BARONA	66609419				762330100001140023000	762330100001140023001	0
16			EILER ORLANDO HURTADO CIFUENTES	6.246.208			23/07/2025	7623301000015200060000	7623301000015200060001	310381605
17			ZUNILDE REINA RODRIGUEZ	29.399.183			3/10/2025			313571225
18			MARTHA CECILIA NEZA MUÑOZ (YEMMI)	29.400.318			16/7/2025			320575666
19			CARLOS ERNEY GONZALEZ MUJICA	6.247.868			29/08/2025			317836965
20			RAFAEL VELASQUEZ OLAVE	16.506.242			23/07/2025			313770460
21			MERY PAYAN GARCIA	29.398.106			24/07/2025			319502028
22			HERNANDO SATIZABAL PEREZ	2.550.258			30/07/2025			318834999
23			LOLA DEL SOCORRO CHAVES ORTEGA	30.727.873			31/07/2025			302262999
24			LUIS FERNANDO MONTA RAMOS	6			1/08/2025			317211905
25			GLORIA MARGOT MANZANO GONZALEZ	29.398.134			4/08/2025			310336113
26			GLORIA EUGENIA PAIPA VELEZ	29.400.490			4/08/2025			301527446
27			EFREN GUTIERREZ ZAMBLA	6.245.995			4/08/2025			314757777
28			AURIA MARIA VIVAS VELEZ	1.114.729.111			4/08/2025		3113668563 / 31045830	31045830
29			EVELIO RIOS CALIGAS	6.246.061			5/08/2025			314652056
30			PYTH PERLAIZA GONZALEZ	31.299.566			11/08/2025			316497346
31			ROBERTO ARTURO JARAMILLO	16.258.625			11/08/2025			31064278
32			ANDREA DEL PILAR URBANO CARVAJAL	38.596.013			20/08/2025			316839678
33			ANIA YANEZ PORTOCARRERO CABEZAS	1.111.796.681			21/08/2025			311139659
34			ISABEL RAMIREZ DE LOPEZ	31.226.842			3/09/2025			320573995
35			REINALDO TORRES GOMEZ	2.550.237			9/09/2025			313131212
36			VILLIAM CORREA	79.346.426			23/09/2025			317318443
37			ALVAREZ PORTILA DEISY	29.401.094			24/09/2025			313660722
38			GABRIELA DEL SOCORRO VILLAREJO DE ROMAN	29.397.985			24/09/2025			314639986

13. Se diligencia matriz de seguimiento municipios del Valle.

No.	MUNICIPIO	NTRATISTA ENCARGA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	ARAUCA	JEISSON CAMEJO	El municipio se encuentra en proceso de contratación del personal técnico y profesional para iniciar el proceso de formalización. Programar reunión con Javier para establecer qué predios van a trabajar con DNR y cuáles con Muevenda.	Sin avance	Sin avance, todavía en proceso de contratación del profesional encargado.	Se realizó reunión con el profesional encargado del proceso de formalización, en donde se realizó estudio de posibles predios a trabajar, una base de datos de 77 predios que están a nombre de la alcaldía de arauca	Se hizo una caracterización de 15 ocupantes en el barrio El Hecón, y se hizo cruce de vivienda donde salieron todos cruzados, por ende se va a realizar por enajenación ya la comunidad está de acuerdo. Villa Luz, también se hizo cruce de vivienda está en revisión el resultado. Hay otro barrio que es Mata de Venado está pendiente hacer la caracterización que ha sido más complejo dado que las personas solo están los fines de semana, el presidente de la junta de acción comunal está apoyando en la socialización
2	ARAUQUITA	JEISSON CAMEJO	Se encuentra para radicar y calificar 42 resoluciones de cesión a título gratuito, del año 2025, el día 16 de febrero se tiene programada reunión con el municipio, ya que hay un predio que tiene 2 fichas catastrales y proviene de uno de mayor extensión. Retomar el centro poblado Panamá	El municipio solicitó reunión con el gac, con el fin de realizar mesa técnica, frente a temas catastrales que se vienen presentando con fichas catastrales, así mismo se tiene 42 solicitudes de titulación individual, que se están adelantando, la cual la base de datos se envía para cruce de vivienda. Adicionalmente se están corrigiendo 40 resoluciones que se venció el patrimonio y por error del registrador anterior, se va a tener que renovar las resoluciones y expedir unas nuevas	Se están subsanando 42 resoluciones de cesión a título gratuito, con aclaración en cuanto al patrimonio de familia.	Se recibieron las resoluciones que están en corrección, para darle trámite de radicación en la oficina	De las 42 que estaban en corrección ya se subsanadas todas, y a la fecha se han ingresado 16, dado que aún falta la resolución de ejecución. Adicionalmente se radican 8 más de barrios dispersos
3	SARAVENA (BIO)	JEISSON CAMEJO	Se están calificando 52 resoluciones de cesión a título gratuito del 2025, pero para esta vigencia no se tiene previsto trabajar porque no tienen personal y solo hasta agosto se tiene prevista la contratación.	Se encuentra en calificación 46 resoluciones de enajenación directa.	Se calificaron 08 resoluciones de enajenación directa	Se calificaron 05 resoluciones de enajenación directa	Actualmente no hay personal contratado para apoyar el proceso. En espera que pase la ley de garantías para saber si hacen la contratación Se han reportado 8 resoluciones en el

14. Se envía correo a la oficina de Vivienda de Florida reiterando el envío de los documentos de los ocupantes para avanzar en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmueble.

Solicitud Información de beneficiarios - Solicitudes [Resumir este correo electrónico](#)

MB Maribel Quiroga Bahamon
Para: Oficina Vivienda <vivienda@florida-valle.gov.co>

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [Imprimir](#) [Borrar](#) [Más opciones](#)
Mié 17/06/2026 15:13

Buena tarde Patricia

De acuerdo a nuestra conversación recuerdo enviar la información "carpetas de beneficiarios"

Agradezco su valiosa atención

Quedo atenta.

Cordialmente,

Maribel Quiroga Bahamón
Profesional Especializado